

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO Y RECURSO DE REVISIÓN**

EXPEDIENTES: TRIJEZ-JDC-048/2018 Y SU
ACUMULADO TRIJEZ-RR-002/2018

ACTORES: JUAN CARLOS GÓMEZ ALCARAZ
Y PARTIDO NUEVA ALIANZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO PONENTE: JUAN DE JESÚS
ALVARADO SÁNCHEZ

SECRETARIOS: RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS
Y SONIA LEZETH SANDOVAL DURÁN

Guadalupe, Zacatecas, a cinco de mayo de dos mil dieciocho.

Sentencia definitiva que **revoca**, en lo que fue materia de impugnación, la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, identificada con el número RCG-IEEZ-023/VII/2018, porque al no realizar una prevención al Partido Nueva Alianza le transgrede su derecho de audiencia; asimismo, en plenitud de jurisdicción, **se ordena** a la referida autoridad electoral proceda a registrar a Juan Carlos Gómez Alcaraz como candidato propietario de la fórmula número 1 de la lista de regidores por el principio de representación proporcional postulada por el indicado partido para el Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, al acreditarse que puede ser postulado para dicho cargo en elección consecutiva.

GLOSARIO

Autoridad responsable/ Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Zacatecas
Ley de Medios:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos

Lineamientos	Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

1. ANTECEDENTES

1.1. Inicio del proceso electoral. El siete de septiembre de dos mil diecisiete dio inicio el proceso electoral 2017-2018 en el estado de Zacatecas, a efecto de renovar a los integrantes de la legislatura estatal, así como a los cincuenta y ocho ayuntamientos de la entidad.

1.2. Registro de candidaturas. El catorce de abril,¹ el Partido Nueva Alianza presentó la respectiva solicitud de registro de la lista de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional para el ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, cuyo registro fue declarado improcedente respecto de la formula número 1.

1.3. Presentación de los medios de impugnación. Inconforme con dicha determinación, el veintiséis siguiente, Juan Carlos Gómez Alcaraz presentó un juicio ciudadano. En la misma fecha, Nueva Alianza promovió un recurso de revisión.

2. COMPETENCIA.

Este Tribunal es competente para conocer y resolver los presentes medios de impugnación, al tratarse de demandas interpuestas por un ciudadano, por su propio derecho, así como por un partido político, relacionadas con el registro de candidaturas a regidores de representación proporcional para contender en la elección de integrantes de un ayuntamiento municipal en el estado.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil dieciocho, salvo excepción expresa.